



RADICADO:	080013103006-2012-00011-00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	SOCIEDAD NASJOJ
DEMANDADO:	ETANOL DEL MAGDALENA LTDA
DECISIÓN:	Fija fecha de audiencia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En auto del 26 de abril del presente año, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, el día 28/05/2024, a las 10:00 AM, sin embargo, en la mentada fecha no podrá realizarse la misma por motivos urgentes del titular del despacho, razón por la cual se hace necesario reprogramarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para el día 17 de junio de 2024, a las 02:00 pm, de conformidad con lo manifestado en este auto.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Este auto se notifica en estado de mayo 29 de 2024
Gdg

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a38fc25499bba881a7f9a99b5dcabbad7437c34c65e2f28b6f0da9b27c6987f**

Documento generado en 28/05/2024 11:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>